

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Abril 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Cedeira, decretada por V. S. en 5 del corriente, ha emitido, con fecha 14 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Cedeira, decretada en 5 del mes actual por el Gobernador de la provincia de la Coruña.

Del expediente instruido á instancia de D. José Sonreiro y otros vecinos de dicho Municipio, resulta entre otros hechos: que se hallan sin pagar varias cantidades al Tesoro, al personal de caminos vecinales, Instrucción primaria y otras obligaciones, por no haber cobrado algunos créditos

precedentes de anteriores ejercicios; que se habían destinado á otros objetos los créditos consignados para los gastos de las operaciones del reemplazo del Ejército; que para la renovación de la Junta municipal no se observaron las formalidades que dispone el art. 65 de la ley, y que en los repartimientos vecinales para cubrir el déficit de los presupuestos no se instruyeron expedientes;

La Subsecretaría de ese Ministerio, en su nota fecha 9 del mes que rige, propone que se confirme la suspensión y se remitan los antecedentes á los Tribunales:

Vistos los artículos 180 al 191 de la ley Municipal:

Considerando que revisten suma gravedad los hechos que han motivado la providencia del Gobernador, y que algunos de ellos pudieran ser constitutivos de delitos de malversación de fondos públicos;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Señor Gobernador civil de Coruña.

(Gaceta 19 Febrero 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—*Circulares.*

El Sr. Alcalde de Cervera de la Cañada, con fecha 29 del finado Marzo, me dice lo siguiente:

«Habiéndose dirigido á esta Alcaldía la vecina de este pueblo, Cándida Muniesa Delgado, madre del mozo ó soldado Joaquín Gil Muniesa, residente en Cuba, en solicitud de que se incoe el expediente de exención de su citado hijo del servicio activo, por estar ausente su esposo Manuel Gil y Gil hace más de 10 años, ignorándose su paradero; y habiéndose comprobado por este Ayuntamiento la exención solicitada, después de oír dos testigos de honradez, y visto el informe suministrado por el Sr. Juez municipal y Cura párroco, previo dictamen del Sr. Regidor Síndico; este Ayuntamiento acordó dirigirse á V. S. á fin de que ordene la inserción del adjunto edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y á la vez, lo comuniqué al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, para que lo publique en la *Gaceta*, según lo prevenido en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.»

Señas de Manuel Gil y Gil.

Natural de Cigüela, provincia de Soria, edad 46 años, estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba cerrada, de oficio bracero. Señas particulares ninguna.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la disposición ya citada.

Zaragoza 5 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

A los efectos del núm. 3.º del art. 91 de la ley Electoral de Diputados á Cortes de 26 de Junio de 1890, se inserta á continuación la comunicación que con fecha 31 de Marzo último me remite el Sr. Alcalde de esta ciudad, relativo al nombramiento de un empleado municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 5 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

«Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el guardia municipal José Fabro, y con el objeto de que el servicio no sufra perjuicio, esta Alcaldía ha nombrado para reemplazarle á D. Félix Arcos Ferrández por haber causa legítima, según previene el artículo 91 de la ley Electoral.»

Negociado 3.º—*Circular.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven Ricardo Morales Plá, vecino de esta ciudad, fugado de la casa paterna el día de ayer, cuyas señas son: edad 14 años, estatura alta, pelo

rubio, bien parecido, viste pantalón negro, americana oscura á cuadros pequeños, debajo de ésta acostumbra á llevar blusa, alpargatas negras y boina azul; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 6 de Abril de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Circular-notificación

En los expedientes que instruye esta Tesorería contra los Ayuntamientos deudores por consumos de los trimestres primero y segundo del actual ejercicio, se dictó por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 14 de Marzo último, el acuerdo siguiente:

«Queda acordada la responsabilidad propuesta, toda vez que el Ayuntamiento de que se trata no ha remitido á esta Delegación los expedientes de apremio seguidos contra los deudores al mismo, lo cual evidencia que no ha practicado gestión alguna, para el cobro de los descubiertos, y que ha incurrido en el delito de negligencia inexcusable del que se pasará el tanto de culpa á los Tribunales. Dichos expedientes de apremio le fueron reclamados por el BOLETÍN OFICIAL, núm. 99, correspondiente al día 24 de Octubre último, y recordado este servicio en repetidas órdenes.»

Al trascribir íntegro el preinserto acuerdo, debo advertir á los Sres. Alcaldes de las Corporaciones deudoras, que dicha responsabilidad comprende á todos los Concejales que de presente forman el Ayuntamiento, de quienes habrán de realizarse las cantidades que la motivan y á continuación se expresan.

Dichos Sres. Alcaldes, tan pronto como reciban el presente número, acusarán recibo, dando cuenta á esta Tesorería de quedar enterados, al propio tiempo que citarán al Ayuntamiento á sesión para el día inmediato siguiente, en la cual darán cuenta del acuerdo transcrito y dispondrán la realización de los débitos de las personas ó individuos responsables.

Basados estos procedimientos en la Instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888, capítulo IV, debo advertir á los Sres. Alcaldes á quienes afecta esta circular, no demoren un sólo momento el *acuse de recibo ó enterado*, porque, contado el tiempo preciso desde que este ejemplar llegue á sus manos y el que ordinariamente emplean los correos de vuelta, los que así no lo hayan verificado serán incluidos en propuesta de multa que formularé al Ilmo. Sr. Delegado, y que sin contemplación será exigida por todos los medios legales que las leyes autorizan.

Zaragoza 4 de Abril de 1898.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.

Pueblos que adeudan cantidades por los trimestres primero y segundo del actual ejercicio, á cuyos Alcaldes afecta la

Circular-notificación preinserta.

PUEBLOS	Ptas.	Cts.
Abanto.....	39	53
Aguarón.....	4.591	
Alborge.....	265	80
Aldehuela.....	107	16
Alfamén.....	976	28
Alforque.....	783	44
Almochuel.....	208	88
Almolda.....	1.401	16
Almonacid de la Cuba...	453	40
Almunia.....	4.697	74
Anento.....	304	36
Ardisa.....	668	42
Ariza.....	432	13
Ateca.....	1.388	14
Azuara.....	4.668	22
Bardallur.....	1.025	36
Belchite.....	592	12
Berdejo.....	142	11
Biota.....	1.208	12
Bordalba.....	293	72
Botorrita.....	206	87
Bujaraloz.....	2.958	68
Burgo (El).....	215	18
Cabolafuente.....	171	76
Calceña.....	484	56
Campillo.....	828	97
Carenas.....	506	14
Caspe.....	3.675	74
Cervera.....	1.887	26
Cetina.....	1.519	44
Cimballa.....	110	04
Cinco Olivas.....	571	08
Codo.....	1.896	25
Codos.....	1.241	34
Cuarte.....	345	52
Cubel.....	8	09
Chiprana.....	3.043	62
Epila.....	3.783	49
Erla.....	592	56
Escatrón.....	5.740	94
Fabara.....	2.067	16
Farlete.....	854	12
Fayón.....	2.072	34
Fuentes de Jiloca.....	583	43
Gallur.....	2.546	62
Gelsa.....	2.592	01
Herrera.....	2.354	62
Ibdes.....	1.264	85
Illueca.....	835	99
Inogés.....	327	49
Isuerre.....	243	11
Jarque.....	1.356	53
Lécera.....	613	47
Leciñena.....	1.427	79
Letix.....	2.321	14
Litago.....	211	82

PUEBLOS	Ptas.	Cts.
Lobera.....	621	11
Longares.....	2.330	24
Longás.....	546	73
Luesia.....	2.134	87
Lumpiaque.....	175	10
Luna.....	3.658	74
Maella.....	674	02
Mallén.....	5.384	87
Mediana.....	16	64
Mequinenza.....	4.576	72
Mezalocha.....	583	22
Moneva.....	138	79
Monterde.....	1.103	46
Moros.....	1.600	30
Moyueña.....	780	01
Muel.....	1.401	09
Munébrega.....	1.304	32
Nonaspe.....	2.622	98
Nuévalos.....	518	11
Olvés.....	403	65
Oseja.....	406	72
Paracuellos de la Ribera..	219	41
Pedroda.....	4.210	82
Perdiguera.....	396	64
Pomseque.....	368	28
Pomer.....	196	71
Pozuelo.....	168	06
Pradilla.....	170	35
Puebla de Albortón.....	304	
Puendeluna.....	302	94
Purujosa.....	569	81
Purroy.....	181	63
Quinto.....	811	56
Remolinos.....	89	10
Rodén.....	381	48
Romanos.....	142	96
Rueda.....	1.171	38
Santed.....	115	86
Sástago.....	6.482	74
Sabiñán.....	136	80
Sierra de Luna.....	424	96
Sigiñés.....	562	91
Tabuena.....	1.071	65
Tarazona.....	30.506	84
Tauste.....	1.424	29
Tierva.....	503	46
Tiermas.....	1.052	64
Tobed.....	1.784	54
Torrecilla.....	152	86
Torres de Berrellén.....	1.846	39
Torrijo.....	2.327	33
Tosos.....	137	80
Uncastillo.....	1.783	96
Urrea.....	567	31
Used.....	541	09
Val de San Martín.....	259	84
Velilla de Ebro.....	2.362	58
Villafeliche.....	2.114	94
Villalengua.....	3.044	06
Villamayor.....	1.121	06
Villanueva de Gállego....	757	50
Villar de los Navarros....	759	43
Vistabella.....	468	86
Viver de la Sierra.....	25	78

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Propiedades y Derechos del Estado

Relación de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, con arreglo al art. 7.º de la ley de 10 de Junio de 1897, presentadas en el mes próximo pasado, y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 4.º de la Real orden de 25 de igual mes y año.

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres á que se hallan afectas	Tiempo de su roturación Años.	
			Hectáreas	Centiáreas				
D. Domingo Lagrava y Pérez.	Campo con edificio.	Zaragoza, Torrero.	»	14	40	N. con camino del Cementerio, E. id., S. campo de Manuel Dama y O. camino de Torrecilla.....	Ninguna.	11
Blas Higuera Jimeno....	Viña.	Idem.	»	38	14	N. con camino de herederos, E. sarda, S. camino y O. monte común.....	»	14
El mismo.....	Idem.	Idem.	»	38	14	N. con senda y monte común, S. viña de D. Juan Sánchez, E. monte común y O. viña de Juan Sánchez.....	»	14
El mismo.....	Idem.	Idem.	»	57	21	N. con viuda de Clemente Layana, S. Joaquín Sancho, E. Vicente Larraz y O. viuda de Clemente Layana.....	»	14
Luis Sánchez Rodrigo...	Campo.	Idem.	»	19	7	N. con terreno de Manuel Julián, S. con otro de José Agulón, E. camino de herederos y O. camino del Cementerio.....	»	16
El mismo.....	Viña.	Idem.	»	23	84	N. con terreno del Canal, S. con Fernando Gil, E. camino de herederos y O. camino del Cementerio.....	»	13
El mismo.....	Casa con corral.	Idem.	»	2	47	Frente con camino del Cementerio, derecha solar de José Agüero, izquierda Juan Herrero y espalda viña del exponente.....	»	13
Mariano Ezquerro Castel.	Viña.	Idem.	»	64	36	N. con Mariano Alfranca, S. Mariano Barón, E. Mariano Alfranca y O. canal Imperial.....	»	20
D.ª Luisa Tejero Cerezuela...	Casa.	Idem.	»	1	20	Confronta por el frente con calle pública, derecha camino de las Canteras, izquierda Juan Bielsa y espalda herederos.....	»	12
La misma.....	Idem.	Idem.	»	56	21	Frente con camino del Cementerio, derecha Juan Herrero, izquierda José Asartún y espalda terreno Luis Sánchez	»	13
Josefa Tornos é Ibáñez...	Idem.	Idem.	»	57	21	N. con camino alto, S. viña de Francisco Pena, E. Feliciano Porta y O. camino del barranco.....	»	18
La misma.....	Casa.	Idem.	»	95	54	N. y S. con viña de Pedro Sánchez, E. campo de Juan Ferrer y O. Silvestre Aisa.	»	17
D. Domingo Lagrava y Pérez.	Viña con casa.	Idem.	4	»	51	N. con camino bajo, S. con Sebastián Arráez, E. campo de Cristóbal Val y O. Joaquín Vigoria.....	»	17
Mariano Layunta Jalón...	Campo.	Idem.	»	133	131	Frente con carretera del Cementerio, derecha Bruno Miranda, izquierda viuda de Marcelino Calvo y espalda terreno de Julián García.....	»	11
El mismo.....	Idem.	Idem, Garrapinillos.	»	2	27	Frente con Joaquín Estéban, izquierda Antonio Capapé y espalda y derecha con Joaquín Capapé.....	»	23
D.ª Eleuteria Ruiz Cordón...	Solar.	Idem.	»	2	50	N. con camino de la Ribera, S. Joaquín Estéban, E. id. y O. con viña de Heodorio Latorre.....	»	23
D. Valero Estéban Alfayer...	Casa con corral.	Idem.	»	23	83	N. con Joaquín Estéban, S. campo Cris­tino Buil, E. hijuela herederos y O. id.	»	23
El mismo.....	Campo.	Idem, Torrero.	»	2	30	Frente con camino del Cementerio, derecha Bernardo Benito, izquierda Juan Herrero y espalda Liborio Herrero.	»	14
El mismo.....	Idem.	Idem, Miralbueno.	1	73	50	N. con Segundo Romero, S. Blas Morón, E. Tomás Bayod y O. Segundo Romero.	»	11
Agustín Bautista.....	Casa.	Idem, Torrero.	»	38	14	N. con camino de las Canteras, S. viña de Carlos Estéban, E. Angel Blanquez y O. campo de Mariano Layunta.	»	22
Antonio García Gracia...	Campo y viña.	Idem.	»	76	28	N. con camino de herederos, S. camino de las Canteras, E. senda y monte común y O. viña de José Ruiz.....	»	22
Pedro Sánchez Lausín...	Viña.	Idem.	»	76	28	N. con viña de Miguel Farlo, S. camino de herederos, E. viña de Román Salazar y O. Miguel Farlo.....	»	11
El mismo.....	Idem.	Idem.	»	76	28	N. con viña de Miguel Farlo, S. camino de herederos, E. viña de Román Salazar y O. Miguel Farlo.....	»	11

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres a que se hallan afectas	Tiempo de su roturación Años.
			Hectáreas	Centiáreas			
D. Domingo Pedro y Castillo.	Viña.	Zaragoza, Torrero.	»	21	N. con viña de Estanislao García, S. id., E. viuda de Lorenzo Herrero y O. ca-	Ninguna.	11
Faustino Orta Soldevilla.	Viña con casa.	Idem.	»	180	N. con viña de Manuel Julián, S. camino de herederos, E. José Ruiz y O. campo de Juan Bielsa.	»	17
El mismo.	Viña.	Idem.	»	28	N. con Julián Navarro, S. camino de herederos, E. Angel Peg y O. Domingo Boral.	»	17
El mismo.	Idem.	Idem.	»	47	N. con canal Imperial, S. Manuel Santolaria, E. Antonio Villanga y O. Pablo Susín.	»	17
Jacinto Satué Subras.	Idem.	Villanueva de Gállego.	»	95	N. con camino de herederos, S. viña de Joaquín Margalí, E. campo de Bernardo Prados y O. monte común.	»	11
Cirilo Ondiviela.	Casa.	Zaragoza, Torrero.	»	30	Frente con calle pública, derecha camino, izquierda casa de Juan Bielsa y espalda id.	»	20
Antonio Valle Bosque.	Viña.	Las Pedrosas.	»	74	N. con Francisco Lacámara, S. Joaquín Valle, E. Joaquina Lacámara y O. monteriza.	»	12
Pedro Salcedo López.	Idem.	Idem.	»	42	N. con Joaquín Jaye, S. id., E. Isabel Aranda y O. Joaquín Jaye.	»	12
El mismo.	Campo.	Idem.	»	243	N. con Bartolomé Aida, S. ladera de tapia, E. Joaquín Jaye y O. ladera de tapia.	»	12
Martín Laguarda Truyenque	Viña.	Idem.	»	21	N. con camino de Gurrea, S. Hermenegilda Colón, E. José Aisa y O. barranco Tarrazel.	»	13
El mismo.	Campo.	Idem.	»	35	N. con monteriza, S. Pedro Aisa, E. monteriza y O. Pedro Aisa.	»	13
El mismo.	Idem.	Idem.	»	28	N. con monteriza, S. Mariano Aisa, E. monteriza y O. id.	»	13
José Salas Usán.	Idem.	Tauste.	6	86	N. con monte común, S. herederos de Babil Longás, E. camino y O. Gregorio Salillas.	»	21
Gregorio Berlin Pallarés.	Viña.	Idem.	17	16	N. con Simón Salas, S. Javier Ramírez, E. id. y O. Justo Ansó.	»	11
Javier Ramírez.	Campo y viña.	Idem.	114	42	N. con monte común, S. Gregorio Berlin, E. Manuel M. Cardona y O. An-	»	20

SECCION QUINTA

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del reglamento de 13 de Agosto de 1892, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, Huertas, 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 6 de Abril de 1898.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

SECCION SEXTA

La Junta municipal de esta ciudad, en sesión de 31 de Marzo último, acordó cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1898 á 1899 por medio del arrendamiento á venta libre, y al efecto se anuncia la subasta por tres años, que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 16 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el tipo y condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo depositar previamente para hacer manda la cantidad de 500 pesetas.

Igualmente, y en las mismas condiciones, se celebrará la subasta de los derechos de consumos sobre las especies de alcohol, aguardientes y licores, para la que deberán depositarse 160 pesetas.

Si en esta subasta no hubiere postores, se anuncia una segunda para el día 23, en el mismo local é igual hora, en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes.

Lo que se anuncia por este edicto, á los efectos del art. 263 de la vigente instrucción de consumos.

Borja 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos comprendidos en la tarifa oficial vigente por término de tres años, cuyas subastas tendrán lugar, la primera el día 25 del mes actual, de diez á doce de su mañana; si en la indicada subasta no se presentan licitadores, se celebrará una segunda el día 5 de Mayo próximo en iguales horas, siendo el precio del remate las dos terceras partes del cupo y recargos y por el tiempo de un año.

Si tampoco diese resultado esta segunda subasta, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. La pri-

mera subasta tendrá lugar el día 10 del referido mes de Mayo; si no diese resultado, se celebrará una segunda el día 18 y la tercera y última el 23 del propio mes, todas ellas en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y á la hora citada para la primera y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Ejea de los Caballeros 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Prisco Dehesa.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1898-99, el Ayuntamiento y Junta de asociados, acordó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies por término de tres años, cuya primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 9 de Abril, y caso de no tener efecto, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes, á las diez de su mañana.

Si las expresadas subastas no tuviesen lugar por falta de licitadores, se procederá al arriendo con la exclusiva, por el término de un año, de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 29 del repetido mes de Abril, la segunda el día 9 de Mayo y la tercera el día 19 del mismo mes.

Longares 30 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Sánchez.

El día 11 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos bajo el tipo de 16.091'52 pesetas y recargos municipales del 81 por 100 y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Sos 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Saturnino Machús.

Intentados en esta población sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos de consumos en el próximo ejercicio de 1898 á 1899, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, incluso la sal y alcoholes, por término de uno á tres años, bajo el tipo en cada uno de 12.061 pesetas 8 céntimos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del corriente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial; y de no dar resultado, se celebrará segunda subasta el día 22 del mismo mes en igual forma, por las dos terceras partes del importe y solo por un año. Si tampoco se obtuviese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva al por menor de los grupos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas se verificarán los días 2, 12 y 22 de Mayo próximo, en los mismos local y hora, y conforme también al pliego de condiciones que previamente estará de manifiesto en la Secretaría.

Mediana 2 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Laborda.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 400 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Término para solicitarla hasta el 15 del corriente mes; pasado dicho plazo se proveerá.

Santed 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Mariano Tomás.—D. S. O., Angel Valiente, Secretario accidental.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de esta villa, formados para el año económico de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 15 días.

Gelsa 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, B. García.

Desde el día de la fecha hasta el 18 del mes actual estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el ejercicio del 98 á 99, y la matrícula industrial para igual ejercicio.

La Joyosa 2 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pío Romiro.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1896-97; el expediente de exceso de gastos de dicho año, y los presupuestos adicionales y refundido del actual.

Villanueva de Gállego 2 de Abril de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Lisón.

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año económico de 1898 á 1899, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Urriés 1.º de Abril de 1898.—El Alcalde, Félix Ventura.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año económico de 1898 á 1899, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Ejea de los Caballeros 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Prisco Dehesa.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja

D. Teodoro Martín y Morales, Juez de instrucción de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa

criminal seguida en este Juzgado contra Pablo San Marcial y otro sobre hurto, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.ª La mitad de un olivar, sito en este término municipal, partida de las Cajas, de cabida todo él una hanega, 11 almudes; que linda por el Norte con senda, por Este y Oeste con otro de Manuel Martínez, y por Sur con Dionisio Murillo: tasada su mitad en 60 pesetas.

2.ª Mitad de una viña, que toda es cuatro hanegas, en la partida de Alcabuces; linda al N. con monte común, al E. con campo de Bartolomé Sola, al Sur con herederos de Rufino Murillo y al Oeste con Juan San Martín: tasada su mitad en 160 pesetas.

3.ª Mitad de otra viña en la partida de los Huecos, que toda ella es cuatro hanegas; linda al N. con Melchor Laclea, al Este con la de Juan Urchaga, y al Sur y Oeste con sarda: tasada su mitad en 60 pesetas.

4.ª Otra finca en la partida de los Alcabuces, de 11 hanegas de tierra, que cinco es viña con mil cepas y 20 empeltres, y lo restante tierra blanca; que linda toda la finca al N. con herederos de Bartolomé Sola, al Este con Francisco San Martín, al Sur con Santiago Aguilera y al Oeste con Francisco Ballesta: tasada su mitad en 125 pesetas.

5.ª Y por último, un empeltrar en la partida la Cogullota, de una hanega, siete almudes y medio de cabida, con 46 plantas; linda al N. con Martina Murillo, al Este con río Sorbán, al Sur con otro de los herederos de Félix Custardoy y al Oeste con acequia de la Lagunilla: tasada su mitad en 125 pesetas.

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 29 del actual y hora de las once de la mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que lo referente á títulos de propiedad estará de manifiesto en la Escribanía, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Borja á 2 de Abril de 1898.—Teodoro Martín.—Por su mandato, Isidro Sierra.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

D. Francisco López, firmante de una carta dirigida al Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia, se servirá presentarse en el Negociado correspondiente de la Diputación para enterarle de un asunto que le interesa.